

En tal sentido “EL CLIENTE” autoriza y manifiesta su exclusiva responsabilidad por todas las operaciones que realice el USUARIO ADMINISTRADOR, a través del SITIO BPN GESTION que imputen en la/las cuentas asociadas, según consta en el ANEXO CUENTAS PARA OPERAR CON EL SERVICIO ALTA/BAJA/MODIFICACION, y por las operaciones que realicen quienes sean facultados por el USUARIO ADMINISTRADOR en los términos del presente CONTRATO.

5. Operaciones: El USUARIO ADMINISTRADOR designado por “EL CLIENTE” conforme la Cláusula 12 del presente, determinará la nómina de personas expresamente facultadas para acceder al SITIO BPN GESTION y operar en este, asignando a cada USUARIO los perfiles específicos de acuerdo a las facultades que se indican en el presente CONTRATO. Corresponderá a cada USUARIO aceptar los términos y condiciones particulares para operar en el SITIO BPN GESTION, de acuerdo al procedimiento de acceso al SITIO BPN GESTION que se indica a continuación en el presente. La autorización otorgada a los USUARIOS surtirá todos los efectos del mandato, las que serán válidas mientras no sean revocadas por el USUARIO ADMINISTRADOR y/o por “EL CLIENTE”.

6. Operaciones permitidas al USUARIO ADMINISTRADOR: El USUARIO ADMINISTRADOR podrá (i) realizar operaciones de movimientos de fondos (débitos y créditos) sobre la CUENTA VINCULADA de “EL CLIENTE” en relación a LOS SERVICIOS oportunamente habilitados por el mismo, a través de la carga manual de las operaciones y/o la carga de los archivos a procesar, la validación de las cargas realizadas, la firma y el envío a “EL BANCO” para procesamiento; (ii) vincular a BPN GESTION EMPRESA a terceras personas en carácter de “USUARIOS FULL”, “USUARIOS FIRMANTES” y “USUARIOS OPERADORES”, administrar en forma plena los perfiles mencionados, procediendo a su alta, baja y modificación; y (iii) administrar LOS SERVICIOS que “EL BANCO” decida habilitar en el futuro a través de BPN GESTION EMPRESA.

7. Operaciones permitidas al USUARIO FULL: El USUARIO FULL podrá realizar operaciones de movimientos de fondos (débitos y créditos) sobre las cuentas de “EL CLIENTE” en relación a LOS SERVICIOS oportunamente habilitados por el mismo, a través de la carga manual de las operaciones y/o la carga de los archivos a procesar, validación de las cargas realizadas, firma y envío a “EL BANCO” para procesamiento.

8. Operaciones permitidas al USUARIO FIRMANTE: El USUARIO FIRMANTE podrá autorizar las operaciones validadas pendientes de procesamiento (firma y envío a “EL BANCO” para procesamiento), por sí o en forma conjunta con otro USUARIO con facultad de firma, de acuerdo a la configuración de cantidad de firmantes efectuada por el USUARIO ADMINISTRADOR.

9. Operaciones permitidas al USUARIO OPERADOR: El USUARIO OPERADOR podrá efectuar ÚNICAMENTE la carga y validación de la información a procesar de acuerdo a LOS SERVICIOS habilitados por “EL CLIENTE”. Por ello, es requerida la intervención del USUARIO ADMINISTRADOR, USUARIO FULL o USUARIO FIRMANTE, según corresponda, para la firma y envío a procesamiento de las operaciones cargadas en el Sistema.

10. Autenticación de operaciones. Tarjeta de coordenada. Responsabilidad: Todas aquellas operaciones cursadas por LOS SERVICIOS que impliquen movimientos de fondos (débitos o créditos) en las cuentas de “EL CLIENTE” requerirán la aprobación del USUARIO ADMINISTRADOR, o de quienes este autorice a tal efecto, las que se autenticarán mediante el ingreso del usuario y clave personal de quien corresponda y la utilización del segundo factor de autenticación (tarjeta de coordenadas). La tarjeta de coordenadas será solicitada por cada USUARIO registrado en el SITIO BPN GESTION a través de una funcionalidad allí provista. Confirmada su solicitud, la misma tendrá una validez de 30 días corridos, debiendo el USUARIO generar una nueva solicitud en caso de haber transcurrido el plazo mencionado sin haber procedido a su retiro. La misma podrá ser retirada en cualquier Sucursal de “EL BANCO” luego de generada la solicitud.

La tarjeta de coordenadas entregada por “EL BANCO” a cada USUARIO es de uso personal, secreto, confidencial e intransferible, y “EL BANCO” no se responsabiliza por las operaciones autorizadas mediante el uso fraudulento de las mismas. Dichos USUARIOS deberán efectuar su ACTIVACION a través del SITIO BPN GESTION. Las operaciones que requieran un segundo factor de autenticación para su procesamiento serán determinadas por “EL BANCO”. En caso de hurto, robo, extravío o por ver comprometida de cualquier manera la seguridad de la tarjeta de coordenadas, deberá informar inmediatamente a “EL BANCO” dicha situación a través del ingreso de la novedad al SITIO BPN GESTION. “EL CLIENTE” exonera a “EL BANCO” de las consecuencias que pudieren derivarse por el uso inapropiado de las tarjetas de coordenadas por parte de los USUARIOS y deberá notificar a “EL BANCO” cualquier irregularidad que detecte con relación a la administración y/o custodia de las mismas. Dicha notificación deberá ser efectuada a “EL BANCO” por medio fehaciente en el plazo de un día hábil bancario de ocurrido y/o verificado el hecho, sin perjuicio de anticipar dicha novedad por cualquier medio habilitado al efecto por “EL BANCO” (entre otros, Call Center).

11. Acceso al SITIO BPN GESTION del USUARIO ADMINISTRADOR: La persona humana designada por “EL CLIENTE” como USUARIO ADMINISTRADOR solicitará el acceso al SITIO BPN GESTION gestionando a través de un Cajero Automático de propiedad de “EL BANCO” la CLAVE BPN EN LINEA, la que utilizará para registrarse como usuario del SITIO BPN GESTION a través de la página WEB institucional del Banco (www.bpn.com.ar). Es condición necesaria para ello que el USUARIO posea una tarjeta de débito de “EL BANCO”, a su nombre y activa. Una vez registrado en el SITIO, el USUARIO ADMINISTRADOR deberá ingresar con su usuario y clave personal para gestionar la solicitud de adhesión que lo vincula en carácter de USUARIO ADMINISTRADOR con “EL CLIENTE” debiendo aceptar los términos y condiciones del perfil solicitado. Dicha solicitud quedará pendiente de habilitación

hasta la suscripción del presente CONTRATO, momento a partir del cual podrá comenzar a realizar las operaciones habilitadas para el perfil dado.

12. Designación del USUARIO ADMINISTRADOR: Los representantes legales, en los términos previstos en el estatuto o contrato social, o aquellos que cuenten con apoderamiento con facultades bancarias suficientes, se encuentran habilitados a designar al USUARIO ADMINISTRADOR, debiendo presentar la documentación que acredite esos extremos, la cual quedará sujeta a análisis de "EL BANCO". En tal sentido, se declaran a continuación los datos del USUARIO ADMINISTRADOR designado:

USUARIO ADMINISTRADOR												
APELLIDOS Y NOMBRES												
NRO. DE C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.										Documento de Identidad		
											Tipo:	N°:

Es responsabilidad del USUARIO ADMINISTRADOR encuadrar los perfiles solicitados por "EL CLIENTE" en las modalidades de titularidad, órdenes y apoderamientos que se encuentren instrumentados en los respectivos contratos de las Cuentas Corrientes vinculadas.

13. Acceso al SITIO BPN GESTION de los USUARIOS FULL/ USUARIOS FIRMANTES/ USUARIOS OPERADORES: Las personas humanas designadas como USUARIO FULL, USUARIO FIRMANTE y/o USUARIO OPERADOR por el USUARIO ADMINISTRADOR a través del SITIO BPN GESTION, podrán acceder al mismo debiendo gestionar a través de un Cajero Automático de propiedad de "EL BANCO" la CLAVE BPN EN LINEA, la que utilizarán para registrarse como usuario del SITIO BPN GESTION a través de la página WEB institucional del Banco (www.bpn.com.ar). Es condición necesaria para ello que los mismos posean una tarjeta de débito de "EL BANCO", a su nombre y activa. Una vez registrados en el SITIO, deberán ingresar con su Usuario y Clave personal para realizar la aceptación de la designación efectuada por el USUARIO ADMINISTRADOR. Aceptados los términos y condiciones pertinentes al perfil otorgado, dicho usuario podrá comenzar a realizar las operaciones habilitadas para el perfil dado.

14. Notificación de cambio de USUARIO ADMINISTRADOR: "EL CLIENTE" deberá notificar a "EL BANCO" los cambios de USUARIO ADMINISTRADOR a través de la presentación del formulario SERVICIO BPN GESTION EMPRESA - SOLICITUD DE CAMBIO DE USUARIO ADMINISTRADOR provisto por "EL BANCO". "EL BANCO" procederá a dar curso a la baja del USUARIO ADMINISTRADOR existente en los términos indicados por "EL CLIENTE" dentro de los 3 días hábiles bancarios de presentado dicho formulario. Cursada la baja ninguno de los demás USUARIOS habilitados en el SITIO BPN GESTION podrán efectuar operaciones hasta tanto se habilite a un nuevo USUARIO ADMINISTRADOR. El nuevo USUARIO ADMINISTRADOR podrá solicitar su vinculación con "EL CLIENTE" a través del SITIO BPN GESTION cuando el "EL BANCO" curse la baja del anterior.

15. Acceso al SITIO BPN GESTIÓN del nuevo USUARIO ADMINISTRADOR designado: Para acceder al SITIO BPN GESTION, el nuevo USUARIO ADMINISTRADOR deberá seguir los pasos indicados en la cláusula 11. Una vez registrado en el SITIO, el nuevo USUARIO ADMINISTRADOR deberá ingresar con su Usuario y Clave personal para gestionar la solicitud de adhesión que lo vincula en carácter de USUARIO ADMINISTRADOR con "EL CLIENTE". Dicha solicitud quedará pendiente de confirmación por parte "EL BANCO", quien verificará en el término de 3 días hábiles bancarios de realizada la solicitud, que la identificación de la persona humana pendiente de confirmación se corresponda con la persona designada por "EL CLIENTE" en el formulario mencionado en la cláusula precedente.

16. Funcionamiento: "EL BANCO" entrega a "EL CLIENTE" en este acto los instructivos y manuales de uso del SITIO BPN GESTION, cuyas versiones actualizadas también estarán disponibles en página WEB institucional del Banco (www.bpn.com.ar).

17. Validez Operaciones: Las operaciones realizadas a través del SITIO BPN GESTION por el USUARIO ADMINISTRADOR y por quienes este designe, se considerarán válidas siempre que se hayan realizado a través de los Usuarios y clave personal, considerándose que han sido cursadas por personas autorizadas al efecto, quedando "EL BANCO" plenamente autorizado a proceder en consecuencia de las mismas. Para estas operaciones la utilización de las claves necesarias suplirá a todos sus efectos la firma de "EL CLIENTE". De efectuar operaciones que se contrapongan entre sí, la única válida será la primera que se procese satisfactoriamente por el Sistema.

18. Prueba de operaciones cursadas: "EL CLIENTE" acepta que todas las constancias de las consultas y/u operaciones, las órdenes y mensajes impartidos por los medios especialmente habilitados al efecto en el SITIO BPN GESTION, sean tenidos como prueba de su voluntad de haber realizado las transacciones, esencialmente su contenido, cuantía y/o de las demás condiciones a las que se encuentren sujetas, y expresamente las constancias que surjan de los elementos que componen el Sistema Informático del SITIO BPN GESTION y de sus registros, las que obren en soporte documental, magnético, microfichas o listados de computación aportados por "EL BANCO". Por consiguiente "EL CLIENTE" renuncia en forma expresa e irrevocable a objetar y/o a cuestionar la aptitud y/o eficacia probatoria de las mencionadas constancias.

19. Saldos suficientes: Cualquier transacción que implique un débito en cuenta se realizará computando el saldo que al momento de la imputación posea la CUENTA VINCULADA. En caso de tratarse de una CUENTA CORRIENTE se adicionará el límite, margen o acuerdo que "EL BANCO" pudiere haber otorgado a "EL CLIENTE" en forma previa

para sobregiros. "EL CLIENTE" deberá contar en la CUENTA CORRIENTE con los fondos suficientes para realizar el débito del total de las operaciones como así también para abonar las comisiones, cargos e impuestos correspondientes, con un plazo de un día hábil bancario previo a procesar las mismas. "EL BANCO" no está obligado a cumplir con las transacciones que se ejecuten por EL SERVICIO que corresponda si la CUENTA VINCULADA no contare con fondos suficientes para ello, y/o si se registran otras limitaciones de cualquier tipo y/o naturaleza que impidan dar curso a las operaciones. El cierre de la CUENTA VINCULADA o cualquier cambio de situación regular de la misma que impida el uso normal por "EL CLIENTE", será motivo suficiente para la rescisión con causa de BPN GESTIÓN EMPRESA sin responsabilidad para "EL BANCO".

20. Horarios Hábiles: Las transacciones realizadas durante los horarios establecidos para EL SERVICIO que corresponda como día hábil bancario se ejecutarán en la fecha indicada para su imputación, la que no podrá ser inferior al día hábil bancario posterior a la fecha de confirmación del envío a "EL BANCO" para procesamiento. Las transacciones efectuadas con posterioridad al horario de cierre de operaciones deberán poseer una fecha de imputación no inferior al día hábil bancario subsiguiente posterior, de lo contrario su envío al "EL BANCO" para procesamiento será rechazado por el Sistema. Dichos horarios serán informados al acceder a la página WEB institucional del Banco. "EL BANCO" se reserva la facultad de modificar tales horarios cuando por razones técnicas, de prestación de LOS SERVICIOS, o por el cumplimiento de normativas del B.C.R.A. u otras normativas, resulte necesario readecuar tales horarios. Las modificaciones en los horarios de operación de BPN GESTION EMPRESA también serán informados al acceder a la página WEB institucional del Banco.

21. Requerimiento Informático: El USUARIO ADMINISTRADOR, o los restantes USUARIOS que este designe, deberán conectarse al SITIO BPN GESTION para operar con BPN GESTION EMPRESA mediante equipamiento informático de su propiedad el que deberá adecuarse y ser compatible con las especificaciones técnicas brindadas por "EL BANCO" y además poseer un sistema de comunicaciones por la vía compatible que "EL BANCO" especifique. "EL BANCO" no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que estos tuvieren con el equipamiento informático utilizado para conectarse o con la vía de comunicación elegida.

22. Uso Indebido: "EL CLIENTE" asume plena responsabilidad por el uso indebido o inadecuado de BPN GESTION EMPRESA, y responderá por todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de "EL BANCO" de suspender y/o interrumpir la prestación de BPN GESTION EMPRESA.

23. Interrupción temporal de BPN GESTION EMPRESA: "EL CLIENTE" acepta que no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ante el cese temporal y/o interrupción en la prestación de BPN GESTION EMPRESA y/o la imposibilidad de acceso al SITIO BPN GESTION, por cualquier causa que fuere, ya sea a título ejemplificativo, razones técnicas, de fuerza mayor, caso fortuito, normativa del B.C.R.A. u otra causa similar, dado que la opción de solicitar información y/o realizar las transacciones y/u operaciones siguen plenamente vigentes en los horarios habilitados mediante otros procedimientos alternativos, dirigiéndose –en su caso– a las Sucursales de "EL BANCO" o a través de otros medios y/o servicios en línea a los que "EL CLIENTE" se encuentre adherido.

24. Comisiones y cargos: "EL CLIENTE" abonará a "EL BANCO" los importes por comisiones y cargos que "EL BANCO" determine por el uso y mantenimiento de BPN GESTION EMPRESA, y/o de LOS SERVICIOS que se utilicen por medio del mismo. El valor de las comisiones y cargos son los que "EL CLIENTE" autoriza al suscribir el ANEXO AUTORIZACION DE DEBITOS POR COMISIONES Y CARGOS que forma parte del presente. Tales comisiones y/o cargos serán debitados en la Cuenta Principal especificada en el ANEXO CUENTAS PARA OPERAR CON EL SERVICIO ALTA/BAJA/MODIFICACION que forma parte del presente CONTRATO, aun cuando la misma se encuentre en descubierto. En caso de que "EL BANCO" realice cambios de las condiciones pactadas (nuevos conceptos y/o valores o reducción de prestaciones pactadas) salvo que la modificación resulte de la aplicación de una norma jurídica general o particular (las que se aplicaran a partir de su entrada en vigencia), los referidos cambios serán comunicados a "EL CLIENTE" con una anticipación no inferior a treinta (30) días corridos. "EL CLIENTE" que no aceptare los Cambios de Condiciones Pactadas tendrá la opción de rescindir el CONTRATO en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.

B. CLAUSULAS PARTICULARES PARA LOS SERVICIOS

25. Objeto: Cuando "EL CLIENTE" carga una operación y/o remite un archivo conforme el presente CONTRATO, ordena de manera expresa a "EL BANCO" que, según corresponda:

- Procese los pagos a sus proveedores y/o sus pagos de haberes, efectuando la acreditación automática en cuentas a la vista de destino (Cuentas Corrientes, Cuentas Corrientes Especiales o Cajas de Ahorros, etc.) previamente abiertas por los Beneficiarios de los pagos en EL BANCO o en cualquier otra Entidad Financiera Argentina.
- Procese acreditaciones por los importes correspondientes a la prestación de Fondo de Cese laboral en Cuentas Especiales de Fondo de Cese laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción abiertas previamente por "EL CLIENTE" (El Empleador) a sus empleados en "EL BANCO".
- Procese la acreditación automática de depósitos judiciales, en cuentas abiertas en "EL BANCO" o en cualquier otra Entidad Financiera Argentina (estas últimas consideradas como "Transferencias Minoristas"), en virtud de su obligación del cumplimiento de las órdenes judiciales que hubiera recibido por parte de autoridad competente.

- Procese el alta de la CUENTA VISA RECARGABLE de “EL CLIENTE”, las categorías o centros de costos definidos por el mismo, la nómina de usuarios “Beneficiarios” de tarjetas recargables y el pedido de impresión de los plásticos personalizados.

26. Información requerida para realizar el procesamiento de archivos: “EL CLIENTE” presentará, en archivos, la información que corresponda de acuerdo al tipo de SERVICIO a procesar, conforme el diseño de registro y medidas de seguridad determinados por “EL BANCO”, que se incluyen en el ANEXO DISEÑO DE REGISTRO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, que forma parte del presente y que se entrega en este acto. Adicionalmente estos estarán disponibles en la página WEB institucional de “EL BANCO” (www.bpn.com.ar). El diseño de registro y las medidas de seguridad podrán ser modificados por “EL BANCO” de acuerdo a las necesidades impuestas para el Sector Financiero, por el Banco Central de la República Argentina o por cualquier cambio que “EL BANCO” realice en sus Sistemas Informáticos. Adicionalmente la información podrá ser presentada a través del Sistema mediante otros mecanismos que el mismo provea.

27. Validación-Rechazos: Los archivos que no cuenten con las medidas de seguridad dispuestas por “EL BANCO” así como la presentación incompleta de la información obligatoria, generarán el rechazo automático de la solicitud, sin responsabilidad alguna para “EL BANCO”. “EL BANCO” en ningún caso será responsable por el rechazo de la acreditación/débito de fondos destinados a otras Entidades Financieras receptoras de la información, limitándose “EL BANCO” a devolver en la cuenta de “EL CLIENTE” los importes rechazados.

Ante rechazos de la información presentada, por cualquier razón, “EL CLIENTE” podrá realizar una nueva presentación conteniendo la información corregida. En las nuevas presentaciones deberán cumplimentarse todos los requisitos establecidos para la presentación original. “EL BANCO” no se responsabiliza por las demoras que tal accionar produzca en el posterior procesamiento.

28. Acreditaciones cursadas en Cuentas de Fondo de Cese Laboral: “EL BANCO” pondrá a disposición de “EL CLIENTE” los comprobantes de ley exigidos según lo dispuesto por el B.C.R.A. y el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.) correspondientes a cada una de las acreditaciones procesadas efectivamente. Asimismo “EL BANCO” queda exento de toda responsabilidad en caso que las autoridades determinen restricciones o imposibiliten la prosecución de EL SERVICIO de acreditación automática de aportes en Cuentas Especiales de Fondo de Cese Laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción.

29. Plazo de acreditación: Las acreditaciones con destino a cuentas radicadas en “EL BANCO” se acreditarán con anterioridad al fin del día hábil bancario posterior a la presentación del archivo. Aquellas con destino a cuentas radicadas en otras Entidades Financieras Argentinas, se acreditarán en el plazo establecido por las normas del Banco Central de la República Argentina para transferencias cursadas por el Sistema Nacional de Pagos, según EL SERVICIO de que se trate.

30. Tarjeta Recargable – Particularidades

30.1. Alta cuenta VISA recargable y responsable de la operatoria del servicio: “EL CLIENTE” presentará a “EL BANCO” a través del SITIO BPN GESTION un primer archivo para el procesamiento del SERVICIO DE TARJETA RECARGABLE, requiriendo el alta de la CUENTA VISA RECARGABLE de “EL CLIENTE”, las categorías o centros de costos definidos por el mismo, la nómina de usuarios “Beneficiarios” de Tarjetas Recargables, el pedido de impresión de los plásticos personalizados y los datos del RESPONSABLE DE LA OPERATORIA DEL SERVICIO, los que serán informados conforme el diseño de registro entregado por “EL BANCO”. Cuando el archivo sea procesado por “EL BANCO”, el responsable designado por “EL CLIENTE” recibirá un correo electrónico automático enviado por PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. que contendrá la clave y el usuario para poder ingresar en VISA HOME y comenzar a operar con EL SERVICIO conforme se determine en la plataforma misma de VISA HOME. A través del SITIO mencionado el responsable podrá realizar las siguientes operaciones:

- Administrar los saldos sobre las TARJETAS RECARGABLES habilitadas.
- Consultar movimientos (compras y extracciones en efectivo).
- Obtener resúmenes de cuenta.
- Administrar usuarios internos y centros de costos.
- Otras funcionalidades que PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. ponga a disposición.

30.2. Emisión de la Tarjeta Recargable: La Tarjeta Recargable es propiedad de “EL BANCO”, y se emite a nombre del Beneficiario mayor de 14 años, designado por “EL CLIENTE”. La misma es personal e intransferible, sólo puede ser utilizada por la persona cuyo nombre figura impreso en ella y cuya identidad se acredite mediante exhibición de documento de identidad válido. En el caso de adquirir bienes u obtener la prestación de servicios con promociones por consumos con tarjetas de “EL BANCO” en las cuales se hubiera establecido un límite máximo o tope de reintegros o ahorros, los reintegros o ahorros que correspondan por los consumos efectuados con la Tarjeta Recargable afectarán el límite máximo o tope de “EL CLIENTE”.

30.3. Obligaciones y responsabilidades: “EL CLIENTE” del SERVICIO DE TARJETA RECARGABLE toma conocimiento, y se compromete a instruir al Beneficiario respecto de:

- a) El contenido del presente CONTRATO, que rige la Tarjeta Recargable emitida a su nombre.
- b) A utilizar la Tarjeta Recargable sólo para fines lícitos y de acuerdo a las condiciones de la presente y las que en el futuro rijan para el producto.
- c) A mantener la confidencialidad del número de Tarjeta Recargable.

- d) A notificar de inmediato la pérdida o sustracción de la Tarjeta Recargable a PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.
- e) A presentar su documento de identidad al comercio en el momento de utilizar la Tarjeta Recargable para efectuar un pago.
- f) A informarse periódicamente a través del SITIO WEB de "EL BANCO" www.bpn.com.ar, de las variaciones que pudieran producirse en los costos asociados al funcionamiento de la Tarjeta Recargable.

30.4. Utilización: La Tarjeta Recargable podrá utilizarse contra el saldo previamente cargado en la misma, para adquirir bienes u obtener la prestación de servicios en cualquiera de los establecimientos comerciales que cuenten con terminales POS y se encuentren adheridas al sistema, y podrá ser utilizada en todo el territorio de la República Argentina.

30.5. Moneda: Las Tarjetas Recargables pueden realizar consumos en Pesos y en Dólares Estadounidenses. En caso de tratarse de consumos de Dólares Estadounidenses los mismos serán computados a la cotización en Pesos a la fecha en que realiza la operación.

30.6. Intermediación bancaria: La actividad de "EL BANCO" en este tipo de operaciones se limita a una simple intermediación en los pagos, por lo que es ajeno a las relaciones entre el Beneficiario y el comercio proveedor de bienes o servicios, en razón de lo cual, las órdenes dadas mediante la utilización de la Tarjeta Recargable que impliquen un pago a un tercero no podrán ser en ningún caso revocadas o anuladas, salvo en los casos excepcionales en los que una disposición legal así lo establezca expresamente. A todos los efectos, los productos o servicios se entienden adquiridos a los comercios proveedores por lo que cualquier reclamo deberá dirigirse a estos últimos.

30.7. Habilitación: Las Tarjetas Recargables se entregan a "EL CLIENTE" en estado habilitado y no requieren por parte del mismo de ninguna otra gestión para su utilización. La tarjeta recargable también podrá ser utilizada para obtener dinero en efectivo a través de los Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link debiéndose contar necesariamente con un PIN, que deberá ser solicitado previamente por el Beneficiario, comunicándose con PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.

30.8. Respaldo de operaciones: En ningún caso se podrán realizar operaciones con la Tarjeta Recargable por un importe superior al saldo cargado y no utilizado existente en cada momento. "EL CLIENTE" acepta como justificantes del importe de las operaciones, el que se exprese en el comprobante firmado por el Beneficiario de la Tarjeta Recargable y en las liquidaciones respectivas.

30.9. Monto disponible: El monto disponible de la Tarjeta Recargable está determinado en cada momento, por la diferencia entre el saldo cargado y lo no utilizado en la misma. La Tarjeta Recargable no admite compras en cuotas ni saldo deudor. Las extracciones de efectivo en cajeros automáticos tendrán un costo fijo que se deducirá del saldo disponible de la Tarjeta Recargable.

30.10. Cargas: Para efectuar cargas de saldo en las Tarjetas Recargables habilitadas, "EL CLIENTE" deberá contar con saldo disponible en su CUENTA VISA RECARGABLE y operar la carga en cada Tarjeta Recargable por medio de VISA HOME y conforme la operatoria de dicho SITIO, acerca del cual "EL CLIENTE" reconoce que es ajeno a "EL BANCO" en todos los aspectos y renuncia expresamente a iniciar reclamos contra éste por cualquier falla, falta, error o cualquier otra causal de perjuicio.

Para cargar saldo en su CUENTA VISA RECARGABLE "EL CLIENTE" deberá dirigirse a una Sucursal de "EL BANCO" en forma presencial. Efectuado el pago, el mismo se encontrará disponible en el término de un día hábil bancario. Transcurrido el lapso mencionado "EL CLIENTE" podrá efectuar las cargas en las tarjetas de los Beneficiarios que así lo dispone a través del SITIO de VISA HOME y de conformidad a los aspectos operativos de dicho SITIO, los cuales "EL CLIENTE" reconoce que resultan ajenos a "EL BANCO". En caso de corresponder, del monto cargado en la Tarjeta Recargable se debitará la comisión de emisión. "EL CLIENTE" podrá efectuarlas en cualquier momento y el monto de las mismas se encontrará disponible para utilización por parte del Beneficiario en forma inmediata.

30.11. Información sobre las operaciones: El Beneficiario podrá verificar las operaciones efectuadas con la Tarjeta Recargable observando los importes correspondientes a las compras de bienes o locación de servicios efectuados, a través de internet ingresando a www.visa.com.ar o llamando al Centro de Servicios VISA. Tanto "EL CLIENTE" como el Beneficiario podrán consultar las operaciones y el saldo disponible a través del SITIO de VISA HOME, así como a través de cualquier otro sistema que "EL BANCO" establezca en el futuro, siempre de acuerdo con las normas, procedimientos y condiciones específicas que sean aplicables al medio, sistema o servicio a través del cual se realicen. "EL CLIENTE" deberá informar al Beneficiario, siempre que lo considere oportuno, la facultad de acceso a dicha información, manteniéndose "EL BANCO" ajeno a toda relación y reclamos que exista entre "EL CLIENTE" y el Beneficiario. En la liquidación respectiva estarán incluidas las comisiones que pudieran corresponder por la carga, reposición de la Tarjeta Recargable y otros. "EL CLIENTE" presta consentimiento para que dichos cargos e importes sean debitados del crédito correspondiente a la Tarjeta Recargable, e incluidos en su respectiva liquidación. El resumen impreso, que podrá encontrarse disponible en el futuro, será opcional. En su caso, se enviará, con cargo al saldo de la Tarjeta Recargable, al domicilio postal indicado por "EL CLIENTE" en la presente contratación.

30.12. Información a VISA: "EL BANCO" queda autorizado a suministrar a PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A., y/o a sus empresas filiales y/o subsidiarias, según corresponda, la totalidad de la información acerca del suscripto, que resulte necesaria para cubrir los requerimientos del Sistema de la Tarjeta Recargable.

30.13. Extravió, robo o hurto de la Tarjeta Recargable: En caso de extravío, hurto o robo de la Tarjeta Recargable, el Beneficiario deberá proceder a dar de inmediato aviso a alguno de los Centros de Atención del Usuario que posee PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A., quién contará con un sistema de recepción telefónica de denuncias durante las 24 horas del día. El Beneficiario será responsable de cualquier consumo que se efectúe con la Tarjeta Recargable extraviada, hurtada o robada, hasta la 0 (cero) hora del día en que PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. reciba el aviso mencionado. En caso de omitir el trámite de aviso, el Beneficiario será responsable de todas las compras que se efectúen con la Tarjeta Recargable extraviada, hurtada o robada, hasta su vencimiento o eventual recupero por "EL BANCO". Si la Tarjeta Recargable extraviada, hurtada o robada retorna a poder del Beneficiario por cualquier circunstancia, tal Tarjeta Recargable no podrá ser usada, debiendo inutilizarse y ser entregada a "EL BANCO". Una vez efectuada la denuncia en el Centro de Atención al Usuario de VISA, se emitirá automáticamente la reposición de la Tarjeta Recargable. La nueva Tarjeta Recargable será enviada por correo postal a la dirección de "EL CLIENTE" o al domicilio que indique el Beneficiario al momento de la denuncia. La comisión por reposición (robo, hurto o extravío) se deducirá del saldo de la Tarjeta Recargable.

30.14. Reimpresión por Tarjeta Recargable dañada: En el supuesto que la Tarjeta Recargable resultara dañada y fuera necesaria su reimpresión, la misma deberá ser requerida por el Beneficiario en una Sucursal del "EL BANCO". Esta reimpresión será sin costo y será enviada por correo postal a la dirección de "EL CLIENTE".

30.15. Vigencia renovación: La vigencia de la Tarjeta Recargable será de 3 (tres) años desde la fecha de su emisión, renovándose automáticamente, salvo manifestación en contrario por parte de "EL CLIENTE". La comisión por renovación se descontará del saldo de la Tarjeta Recargable. La renovación de la Tarjeta Recargable operará en forma automática siempre que haya tenido actividad en los 3 (tres) meses previos al proceso de renovación. Caso contrario, se dará de baja definitivamente la cuenta VISA RECARGABLE.

30.16. Baja de Tarjetas Recargables: "EL CLIENTE" podrá solicitar la baja de las Tarjetas Recargables habilitadas en forma personal ante cualquier Sucursal de "EL BANCO". De existir saldo en la Tarjeta Recargable al momento de producirse la baja, por cualquier causa, serán reintegradas a la CUENTA VISA RECARGABLE de "EL CLIENTE".

30.17. Baja del servicio: "EL CLIENTE" podrá cursar la baja del Servicio en forma personal ante cualquier Sucursal de "EL BANCO".

30.18. Programas de beneficios: El Solicitante acepta expresamente que la Tarjeta Recargable no participa en los programas de beneficios establecidos, o que pudieran establecerse en el futuro, promovidos parcial o totalmente por "EL BANCO", salvo los específicos para la Tarjeta Recargable y de los cuales dispondrá de información suficiente.

30.19. Normativa aplicable: La Tarjeta Recargable no es una tarjeta de crédito, tampoco una tarjeta de débito o tarjeta de compra en los términos de la ley 25.065 y demás normas aplicables, por lo que no se encuentra alcanzada por la legislación aplicable a estos productos mencionados. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser dictada por autoridad competente una norma específica aplicable, ésta será entendida como integradora del presente.

C. GENERALES

31. Modalidades de presentación alternativas por contingencias operativas del SITIO BPN GESTION : Ante el cese temporal y/o interrupción en la prestación del Servicio y/o la imposibilidad de acceso al SITIO BPN GESTION de acuerdo a lo indicado en la cláusula 23, "EL CLIENTE" se encuentra habilitado a realizar las presentaciones de manera "presencial" o "por correo electrónico", identificando las mismas debidamente y cumpliendo en todos los casos las condiciones e indicaciones establecidas en el ANEXO DISEÑO DE REGISTRO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

31.1. Correo electrónico: Las direcciones de correo electrónico remitentes autorizadas por "EL CLIENTE", serán declaradas mediante la suscripción del ANEXO DECLARACION DE CORREOS ELECTRONICOS PARA EL ENVIO DE DATOS que forma parte del presente. "EL BANCO" rechazará cualquier presentación remitida desde direcciones no autorizadas por "EL CLIENTE". "EL CLIENTE" remitirá la información a las direcciones de correo electrónico de "EL BANCO", según el Servicio de que se trate detalladas en el ANEXO DISEÑO DE REGISTRO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. Los cambios futuros en la Dirección de correo electrónico de "EL BANCO" serán informados a las direcciones de correo electrónico autorizadas por "EL CLIENTE". "EL BANCO" no se responsabiliza por envíos dirigidos por "EL CLIENTE" a una dirección de correo electrónico inexistente o desactualizada.

32. Comisiones diferenciales. Presentación alternativa: En caso que "EL CLIENTE", por cuestiones imputables a él, opte por utilizar algunos de los canales alternativos de contingencia de presentación, de acuerdo a lo descrito en el punto anterior u otras alternativas que "EL BANCO" ponga a su disposición en el futuro, "EL BANCO" aplicará las comisiones diferenciales establecidas para los referidos casos, conforme lo informado en el ANEXO AUTORIZACIÓN DE DÉBITOS POR COMISIONES Y CARGOS.

33. Responsabilidad: Será exclusiva responsabilidad de "EL CLIENTE", la carga de los datos y la información, y el asiento completo y oportuno de las operaciones cursadas, respondiendo en igual manera por los USUARIOS autorizados por aquel. En especial en las operaciones transaccionales les corresponde consignar los datos identificatorios inequívocos de los Beneficiarios, el monto de la operación y el concepto, y los restantes datos que se consignen en el Manual de Uso. La carga de la totalidad de los datos y la información requerida para dar curso a las operaciones bajo el presente corresponderá a los USUARIOS habilitados al efecto, quienes serán responsables de controlar la oportunidad y completitud de tal información.

“EL CLIENTE” libera a “EL BANCO” de toda responsabilidad por los rechazos que pudieran producirse sobre las transacciones cursadas, cuando las cuentas de destino no existan, se encuentren cerradas, no habilitadas o inhabilitadas por cualquier motivo, como también lo libera de responsabilidad en caso de existir errores en la información consignada por EL CLIENTE o por los USUARIOS por el habilitados, o por no contar la cuenta con fondos suficientes para el débito total de las acreditaciones cursadas, y/o para abonar las comisiones e impuestos que correspondieren aplicar, o por pesar sobre la cuenta suspensiones, medidas cautelares y/u otras limitaciones de cualquier tipo y/o naturaleza.

34. Comunicación por medios informáticos. Domicilio electrónico:

34.1. “EL CLIENTE” declara conocer y aceptar que, en el marco de las normas sobre “Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente” del B.C.R.A., “EL BANCO” ha adoptado la modalidad de comunicación a través de medios electrónicos para las notificaciones de cambio de condiciones pactadas, rescisión, extractos, comprobantes y/o resúmenes relativos a LOS SERVICIOS provistos bajo el presente, la cual no posee cargos adicionales para “EL CLIENTE”. A los fines mencionados, “EL CLIENTE” presta expresa conformidad para que las comunicaciones/notificaciones sean efectuadas a la casilla de correo electrónico denunciada por “EL CLIENTE” en el encabezamiento del presente, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que “EL BANCO” realice, comenzando a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan a partir de que el mensaje de correo electrónico haya sido puesto a disposición de “EL CLIENTE”, independientemente de la fecha de su lectura por parte del mismo. “EL CLIENTE” asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de consultar dicha casilla regularmente y de configurar dicha casilla de correo de manera que las comunicaciones enviadas por “EL BANCO” no sean rechazadas, consideradas como correo no deseado (Spam) o excedan la capacidad disponible de la misma. En tal sentido, resultan ajenas a la responsabilidad de “EL BANCO”, las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que “EL CLIENTE” pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado.

34.2. No obstante lo señalado en la cláusula precedente, “EL CLIENTE” podrá optar por recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal declarado ante “EL BANCO”, asumiendo los costos de impresión y envío correspondientes de conformidad a lo detallado en el ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE DÉBITOS POR COMISIONES Y CARGOS, los cuales serán debitados de la cuenta sobre la cual aplica la comunicación emitida, prestando expresa conformidad a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la relación contractual, “EL CLIENTE” podrá modificar la modalidad de comunicación elegida. El cambio de la modalidad de comunicación deberá ser informado por “EL CLIENTE” en forma personal en la Sucursal de “EL BANCO” en la cual tenga radicada su cuenta, mediante la suscripción de la “Declaración Jurada Medio de Notificación Elegido - Denuncia / Cambio Domicilio Electrónico”.

34.3. Asimismo, el correo electrónico declarado por “EL CLIENTE” será un canal por medio del cual “EL BANCO” proveerá a “EL CLIENTE” de publicidades, promociones y/o propagandas relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por “EL BANCO”, prestando “EL CLIENTE” expresa conformidad a tal efecto. Se informa que “EL CLIENTE” podrá en cualquier momento solicitar la baja respecto de la recepción de publicidades/promociones y/o propagandas, sea personalmente o a través de la opción de suscripción que conste en el cuerpo del correo electrónico recibido.

35. Impuestos: “EL CLIENTE” tendrá a su cargo todo tipo de impuesto nacional, provincial o municipal, multa y/o retención, tasas y contribuciones, que en la actualidad o en el futuro pudiesen gravar la utilización de este Servicio, las operaciones y/o transacciones cursadas mediante el mismo, y de ser necesario deberá presentar a “EL BANCO” los comprobantes de pago respectivos, a su solo requerimiento.

36. Facultades de rescisión de “EL CLIENTE”: “EL CLIENTE” podrá solicitar la rescisión sin cargo de los productos y/o servicios contratados, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo sin expresión de causa y sin derecho a percibir indemnización o compensación alguna, mediante notificación fehaciente a “EL BANCO” con una antelación previa de treinta (30) días de anticipación.

37. Facultades de rescisión de “EL BANCO” - Incumplimiento de “EL CLIENTE”: “EL BANCO” podrá rescindir el presente CONTRATO con expresión de causa basada en el incumplimiento por parte de “EL CLIENTE” a su exclusivo criterio de cualquier término o condición del presente CONTRATO, o sin expresión de causa, ambas con el solo requisito de notificar a “EL CLIENTE” conforme la cláusula 34 con una antelación previa de dos (2) días de anticipación, no teniendo “EL CLIENTE” derecho a indemnización alguna bajo ningún concepto, pudiendo siempre reclamar los daños y perjuicios que su proceder haya ocasionado.

38. Copia: “EL CLIENTE” podrá solicitar a su cargo y en cualquier momento de la relación contractual a “EL BANCO” copia del presente CONTRATO.

39. Domicilio y jurisdicción: A todos los efectos legales derivados del presente que pudieran corresponder, “EL BANCO” constituye domicilio en calle **Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén**; y “EL CLIENTE” constituye domicilio especial electrónico y postal en los indicados en el apartado “Domicilio” en el encabezado del presente, donde se considerarán válidas y eficaces todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, hasta tanto no se notifique en modo fehaciente un cambio de domicilio dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios de producido dicho cambio. A los efectos de interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo

nombre o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal de "EL BANCO" donde "EL CLIENTE" tenga radicada la cuenta, a elección de "EL CLIENTE", con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el federal.

"EL CLIENTE" declara bajo juramento:

1. Que "EL BANCO" me ha proporcionado información clara, precisa, completa y confiable sobre el servicio que contrato, de entre todas las alternativas que ofrece el mercado bancario, de forma tal que he adquirido un conocimiento efectivo del contenido y condiciones del presente, disponiendo de una auténtica libertad de elección para optar por la oferta que más se adapta a mis necesidades.

2. Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Argentina, o una persona humana que realiza una actividad económica-comercial organizada, según corresponda, con todas las facultades necesarias para llevar a cabo las operaciones y negocios en los que participa, las cuales se encuentran incluidas en su objeto social.

3. Que la totalidad de la información que obra en el legajo del cliente en "EL BANCO" incluyendo, sin limitación, toda información y declaraciones relacionadas con normativa emanada de la U.I.F., B.C.R.A., (entre otros) es verdadera, se encuentra actualizada, vigente y es correcta en todos sus términos sustanciales.

4. En caso de tratarse de una persona humana y a los fines de eximirse de presentar el acta de nacimiento actualizada en los términos del artículo 39 del Código Civil y Comercial de la Nación:

Ser plenamente capaz y no estar inmersa/o en ninguna de las situaciones plateadas por los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código, dispensando a esta entidad de dicho recaudo legal.

En tal sentido declaro no poseer procesos judiciales en los cuales se promoviera la declaración de incapacidad y/o la restricción de mi capacidad, y que no se ha dispuesto judicialmente con respecto de la misma la necesidad de apoyo/s para la celebración de ningún acto jurídico, en los términos de los artículos mencionados.

Asimismo, manifiesto no poseer sentencia judicial inscripta al margen de mi acta de nacimiento en el registro de estado civil y capacidad de las personas.

Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad, por los cuales se ha dispuesto judicialmente la necesidad de apoyo/s para la celebración de algún acto jurídico, en los términos de los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código.

Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad y aún no se ha dictado sentencia.

Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de incapacidad y se designó un curador en los términos del artículo 32 del mencionado código; y haber recibido en este acto copia de los artículos 32, 39, 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación enunciados anteriormente;

por último, me obligo a informar inmediatamente a "EL BANCO" cualquier modificación en mi estado de capacidad.

En caso afirmativo de ser positivo cualquiera de los tres últimos supuestos, declaro conocer y aceptar mi obligación de brindar inmediatamente a "EL BANCO" la información y documentación que resulte necesaria (demanda, sentencia, datos del proceso judicial, etc.) para poner en conocimiento de "EL BANCO" el estado de mi capacidad.

5. Que el destino del servicio contratado será utilizado para mi/nuestra actividad comercial, perteneciendo el presente a la cartera comercial de "EL BANCO", en los términos del Art. 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación.

6. Que los datos contenidos son correctos y completos, y que ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno, siendo expresión fiel de la verdad. Asimismo reemplazan cualquier dato declarado con anterioridad ante "EL BANCO".

7. Que mediante este acto presto, consentimiento libre e informado, en un todo conforme a los artículos 6, 7, 9, 10 y 26 y concordantes de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, a tenor de lo cual declara conocer y aceptar que sus datos personales integren la base de datos de "EL BANCO", otorgando por el presente su autorización expresa para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, para que "EL BANCO" transfiera y/o ceda toda la información referente a mi persona mis actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado o que se materialicen en el futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente (incluyendo pero no limitando al B.C.R.A., la Comisión Nacional de Valores, la U.I.F. etc.) como así vinculada al otorgamiento de informes crediticios en los términos del art. 26 de la Ley 25.326.

8. Como titular de los datos personales tengo la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la ley 25.326. Asimismo, reconozco que la Dirección Nacional de protección de datos personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

9. Haber recibido los instructivos de uso referidos en la cláusula 16. Asimismo, tomo conocimiento que los mismos estarán a mi entera disposición en la página WEB institucional del Banco <http://www.bpn.com.ar>

10. Haber recibido un ejemplar del presente, del ANEXO DE DISEÑO DE REGISTRO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, y copia de la documentación que suscribo en este momento.

11. Haber leído las cláusulas que anteceden, prestando expresa conformidad a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener objeciones o reservas de ninguna índole.

“EL BANCO” y “EL CLIENTE” en prueba de conformidad, firman _____ () ejemplares de _____ () hojas de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar completo; en la ciudad de _____, Provincia de _____ República Argentina, a los _____ () días del mes de _____ del Año _____.”

FIRMAS: TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL/ APOYO/ AUTORIDAD		
Firma Apellido y Nombre: Tipo y Nro. Documento: Carácter:	Firma Apellido y Nombre: Tipo y Nro. Documento: Carácter:	Firma Apellido y Nombre: Tipo y Nro. Documento: Carácter:

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.		
FIRMA 1	FIRMA 2	FIRMA 3
Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /

PARA USO INTERNO DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.	
FIRMA 4	FIRMA 5
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello